

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 557-2019-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 439-2019-OPP (Expediente N° 01073285) recibido el 25 de marzo de 2019, mediante el cual el Director de Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación de la Jefa del Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, es de necesidad que la Oficina de Planificación y Presupuesto cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes al Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad por lo que se hace imperativo designar como Jefa de la mencionada Área a la Eco. ANGIE GISSEL MARCOS CASTRO, del 01 de abril al 30 de junio de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 302-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 320-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 de mayo de 2019, a los Informes N°s 139-2019-URA-OPP/UNAC, 270-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 329-2019-OPP de la Oficina de



Planificación y Presupuesto de fechas 06 y 07 de mayo de 2019, respectivamente y al Informe Legal N° 499-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Eco. ANGIE GISSEL MARCOS CASTRO**, como Jefa del Área de Programación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2019.
- 2º **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondiente.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas.